



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 020 Barranquilla

Estado No. 131 De Lunes, 28 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418902020230046900	Tutela	Alvaro Francisco Vargas Martinez	Seguros De Riesgos Laborales Suramericana - Sura Arl	25/08/2023	Auto Concede - Rechaza Impugnacion
08001418902020230073900	Tutela	Bianeth Cecilai Cantillo Pabon	Asociacion Mutual Ser E.S.S.	25/08/2023	Auto Concede - Rechaza Impugnacion
08001418902020230069600	Tutela	Luis Alberto Pacheco Robles	Fondo De Prestaciones Sociales Del Magisterio Atlantico E Ips Organizacion Clinica General Del Norte S.A	25/08/2023	Auto Concede - Rechaza Impugnacion

Número de Registros: 3

En la fecha lunes, 28 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARCELO ANDRES LEYES MORA

Secretaría

Código de Verificación

5cc1d07a-a912-4e1a-b4cc-42fa569b1cc8



Actuación: Acción de tutela  
Radicación 08 001 41 89 020 2023 00696 00  
Accionante: Luis Alberto Pacheco Robles  
Accionado: Clínica General del Norte y otros

Señora jueza: Informo a usted que la clínica accionada, en el término dado para ello, impugnó el fallo de tutela proferido el 2/8/2023. Provea.

El secretario,  
Marcelo Andrés Leyes Mora

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla - Transitorio.  
Antes Juzgado 29 civil municipal.

25/8/2023

La accionada impugnó en término la sentencia fechada 2/8/2023, por lo que según manda el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, concedo la impugnación y ordeno el envío del expediente al Juzgado Civil del Circuito que corresponda de acuerdo al reparto que se hará a través del TYBA.

Notifíquese y cúmplase  
Olga Lucia Cumplido Coronado  
Jueza

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla

Hoy, 28/8/2023 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado #131

Marcelo Andrés Leyes Mora

Secretario



Actuación: Acción de tutela  
Radicación 08 001 41 89 020 2023 00739 00  
Accionante: Bianeth Cantillo Pabón  
Accionado: Mutual Ser EPS

Señora jueza: Informo a usted que la accionada, en el término dado para ello, impugnó el fallo de tutela proferido el 16/8/2023. Provea.

El secretario,  
Marcelo Andrés Leyes Mora

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla - Transitorio.  
Antes Juzgado 29 civil municipal.

25/8/2023

La accionada impugnó en término la sentencia fechada 16/8/2023, por lo que según manda el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, concedo la impugnación y ordeno el envío del expediente al Juzgado Civil del Circuito que corresponda de acuerdo al reparto que se hará a través del TYBA.

Notifíquese y cúmplase  
Olga Lucia Cumplido Coronado  
Jueza

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla

Hoy, 28/8/2023 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado #131

Marcelo Andrés Leyes Mora

Secretario



Actuación: Acción de tutela  
Radicación 08 001 41 89 020 2023 00469 00  
Accionante: Alvaro Francisco Vargas Martínez  
Accionado: Sura ARL y otros

Señora jueza: Informo a usted que el accionante, en el término dado para ello, impugnó el fallo de tutela proferido el 19/7/2023. Provea.

El secretario,  
Marcelo Andrés Leyes Mora

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla - Transitorio.  
Antes Juzgado 29 civil municipal.

25/8/2023

El accionante impugnó en término la sentencia fechada 19/7/2023, por lo que según manda el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, concedo la impugnación y ordeno el envío del expediente al Juzgado Civil del Circuito que corresponda de acuerdo al reparto que se hará a través del TYBA.

Notifíquese y cúmplase  
Olga Lucía Cumplido Coronado  
Jueza

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla  
Hoy, 28/8/2023 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado #131

Marcelo Andrés Leyes Mora

Secretario